

Nº 93-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas con treinta minutos del trece de julio del año dos mil dieciocho.-

Acreditación del nombramiento realizado en la asamblea distrital de Merced, cantón Central, de la provincia de San José, en virtud de la renuncia de su titular, por el partido Alianza por San José.

Mediante auto 117-DRPP-2015 de las ocho horas cuarenta minutos del once de agosto de dos mil quince, se le indicó al partido Alianza por San José que la estructura distrital de Merced del cantón Central de la provincia de San José, se encontraba completa.

En oficio PASJ 182-06-18 del veinticinco de junio de dos mil dieciocho, recibido el día veintisiete del mismo mes y año en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el partido Alianza por San José comunicó la renuncia del señor David Orlando Bendaña García a los cargos de delegado distrital y secretario propietario del Comité Ejecutivo del distrito de Hospital, y como delegado territorial del partido Alianza por San José, la cual fue tramitada mediante oficio DRPP-430-2018 del once de julio del dos mil dieciocho. En dicho oficio se comunicó al partido Alianza por San José que la renuncia del señor Bendaña García aplicaba únicamente para el cargo de delegado territorial en el distrito Merced, en virtud de que su designación en el Comité Ejecutivo Superior recaía en el cargo de tesorero propietario y no en el de secretario propietario, como erróneamente se indicó en la carta de renuncia.

En virtud de la renuncia el partido político celebró el cuatro de julio del presente año, una nueva asamblea distrital, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración, nombrando a Randolph Vargas Gutiérrez, cédula de identidad 105760594, como tesorero propietario y delegado territorial propietario. No obstante, este Departamento constata que no procede el nombramiento del señor Vargas Gutiérrez como tesorero propietario, toda vez que dicho cargo no se encuentra vacante, en razón de que el partido político no ha presentado a la fecha la carta de renuncia del señor Bendaña García al Cargo que

nos ocupa. En consecuencia, es procedente acreditar únicamente al señor Randolph Vargas Gutiérrez, en el cargo de delegado territorial propietario.

La estructura designada por el partido quedará integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON CENTRAL

DISTRITO MERCED

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	104330914	MARGARITA CARAVACA ARAYA
SECRETARIO PROPIETARIO	109240075	MARIANELA MADRIZ CARAVACA
TESORERO PROPIETARIO	601110210	DAVID ORLANDO BENDAÑA GARCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	116250032	RONALD FERNANDEZ RAMIREZ
SECRETARIO SUPLENTE	105830542	LORENA CESPEDES ZUÑIGA
TESORERO SUPLENTE	111130535	ANA IRIS MADRIZ CARAVACA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	202550004	MARTA LIDIETTE MURILLO ARROYO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	111130535	ANA IRIS MADRIZ CARAVACA
TERRITORIAL	104330914	MARGARITA CARAVACA ARAYA
TERRITORIAL	105760594	RANDOLPH VARGAS GUTIERREZ
TERRITORIAL	109240075	MARIANELA MADRIZ CARAVACA
TERRITORIAL	116250032	RONALD FERNANDEZ RAMIREZ

En virtud de lo expuesto, se acredita el nombramiento del señor Randolph Vargas Gutiérrez al cargo de delegado territorial propietario realizado por el partido Alianza por San José en el distrito Merced del cantón Central de la provincia de San José, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dicho nombramiento será por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el catorce de setiembre de dos mil diecinueve.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos

recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/smm/kfm
C.: Expediente N° 036-2001 Partido Alianza por San José
Area de Registro de Asambleas
Ref., N.º: 1116-2018